



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DE DERECHO CIVIL IV: DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES**

**GRADO EN DERECHO**

**CURSO 2023-2024. GRUPO M4**

**PROFESORES: León González, Manuel**

**Fernández Villa, José**

## **DERECHO DE FAMILIA**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **Lección 1.- LA FAMILIA Y EL DERECHO.**

1. La familia.
2. Régimen constitucional sobre la familia.
3. El Derecho de familia: su contenido.
4. Actualidad del Derecho de familia. Referencia a las uniones de hecho y a la mediación familiar.
5. El parentesco: concepto, tipos y cómputo.
6. Los alimentos entre parientes: concepto, fundamento, contenido y presupuestos.
7. La obligación de alimentos: concepto, naturaleza, sujetos, clases y régimen jurídico.

### **EL MATRIMONIO**

#### **Lección 2.- EL MATRIMONIO Y EL SISTEMA MATRIMONIAL.**

1. El matrimonio: noción y caracteres.
2. Los sistemas matrimoniales: concepto y clases.
3. Formación y evolución del sistema matrimonial español.
4. El sistema matrimonial vigente.
5. La forma de celebración del matrimonio.
  - 5.1. La forma civil.
  - 5.2. La forma religiosa.
6. La inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
7. Supuestos especiales:
  - 7.1. Matrimonio por poder; matrimonio secreto y matrimonio en peligro de muerte.
  - 7.2. Matrimonio de extranjeros en España y de españoles en el extranjero.

#### **Lección 3.- LOS REQUISITOS DEL MATRIMONIO.**

1. Capacidad y aptitud para contraer matrimonio.
  - 1.1. Edad para contraerlo.
  - 1.2. Prohibiciones legales: ligamen, parentesco y crimen.
  - 1.3. La dispensa.
2. El consentimiento matrimonial.
  - 2.1. La promesa de matrimonio.
  - 2.2. Vicios y falta de consentimiento.
3. Efectos personales y efectos patrimoniales del matrimonio.
4. Principio de igualdad entre cónyuges. El acuerdo conyugal y sus límites.

5. Derechos y deberes de los cónyuges: fijación del domicilio conyugal.

## **LA CRISIS MATRIMONIAL**

### **Lección 4.- LA NULIDAD DEL MATRIMONIO.**

1. La tipología de las instituciones de la crisis conyugal.
2. La nulidad del matrimonio. La categoría de la nulidad: peculiaridades.
  - 2.1. Causas de nulidad.
  - 2.2. La acción de nulidad; régimen.
  - 2.3. La convalidación del matrimonio nulo.
3. Efectos de la nulidad.
  - 3.1. El matrimonio putativo.
  - 3.2. Eficacia civil de la nulidad o ineficacia del matrimonio canónico.

### **Lección 5.- LA SEPARACIÓN.**

1. Concepto y función de la separación conyugal.
2. La separación de hecho.
3. La separación judicial.
  - 3.1. La separación consensual y la separación contenciosa.
  - 3.2. Las causas de separación matrimonial.
  - 3.3. La acción de separación.
  - 3.4. Efectos de la separación matrimonial.
  - 3.5. La reconciliación: régimen y efectos.

### **Lección 6.- LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO. EL DIVORCIO.**

1. La disolución del matrimonio; su significado y caracteres.
2. Las causas de disolución del matrimonio:
  - 2.1. La muerte natural.
  - 2.2. La declaración de fallecimiento o muerte presunta.
  - 2.3. El divorcio.
3. El divorcio: concepto y antecedentes.
  - 3.1. Régimen actual.
  - 3.2. La acción de divorcio.
  - 3.3. La sentencia de divorcio.
  - 3.4. Efectos del divorcio.
  - 3.5. Ineficacia jurídica de la reconciliación.

### **Lección 7.- EFECTOS COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO.**

1. Efectos comunes a la nulidad separación y divorcio.
  - 1.1. Fase preliminar: medidas previas o provisionales.
  - 1.2. Fase de pendencia: medidas provisionales.
  - 1.3. Fase definitiva: medidas definitivas.
2. Efectos de la sentencia.
  - 2.1. El convenio regulador.
  - 2.2. Las medidas judiciales.
- 3.- Modificación de los efectos.

## RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO

### Lección 8.- EL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO.

1. Concepto, evolución y tipos.
2. Principios que inspiran el régimen económico matrimonial.
  - 2.1. Principio de libertad de estipulación.
  - 2.2. Principio de igualdad.
  - 2.3. Principio de mutabilidad.
3. El llamado régimen primario.
  - 3.1. El deber de contribución al levantamiento de las cargas.
  - 3.2. La *litis expensas*.
  - 3.3. La potestad doméstica.
  - 3.4. La disposición sobre vivienda y mobiliario.
  - 3.5. El ajuar conyugal.
  - 3.6. La actuación conjunta.
  - 3.7. La contratación entre cónyuges.
  - 3.8. La prueba de la pertenencia de los bienes.
4. Las capitulaciones matrimoniales: concepto y antecedentes.
  - 4.1. Los requisitos de las capitulaciones: sujetos, capacidad, tiempo y forma.
  - 4.2. El contenido de las capitulaciones y sus límites.
  - 4.3. La modificación de las capitulaciones. Eficacia frente a terceros.
  - 4.4. La publicidad de las capitulaciones.
  - 4.5. La ineficacia de las capitulaciones.
5. Las donaciones por razón de matrimonio: concepto, presupuestos y régimen jurídico.

### Lección 9.- LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES.

1. La sociedad de gananciales: concepto, naturaleza y caracteres.
  - 1.1. Comienzo de la sociedad.
  - 1.2. La composición del patrimonio ganancial: activo y pasivo ganancial.
2. El activo ganancial.
  - 2.1. Los bienes gananciales y los bienes privativos.
  - 2.2. La presunción de ganancialidad y la confesión de privatividad.
  - 2.3. Los casos especiales: reglas particulares.
  - 2.4. Constancia registral de la ganancialidad o privatividad de los bienes.
3. El pasivo ganancial.
  - 3.1. Las cargas de la sociedad de gananciales.
  - 3.2. La responsabilidad sobre los bienes gananciales: régimen de deudas.
4. La gestión de la sociedad:
  - 4.1. La cogestión como regla y sus excepciones.
  - 4.2. La transferencia de la gestión a un cónyuge.
  - 4.3. El régimen de gestión: deber de información y defensa de bienes gananciales.
5. La disolución y la liquidación de la sociedad de gananciales.
  - 5.1. Causas y efectos de la disolución.
  - 5.2. La comunidad postganancial.
  - 5.3. Liquidación: operaciones liquidadoras; posición de los acreedores.

### Lección 10.- EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y DE PARTICIPACIÓN.

1. El régimen de separación de bienes: concepto y caracteres.
  - 1.1. Comienzo del régimen de separación.
  - 1.2. La titularidad de los bienes y su prueba.
  - 1.3. La contribución a las cargas comunes.

- 1.4. Gestión, liquidación y responsabilidad.
2. El régimen de participación en las ganancias: concepto y caracteres.
  - 2.1 Funcionamiento durante su vigencia.
  - 2.2. La extinción del régimen de participación.
  - 2.3. La liquidación del régimen de participación.

## **LA RELACIÓN PATERNOFILIAL**

### **Lección 11.- LA FILIACIÓN EN GENERAL.**

1. Concepto de filiación y naturaleza jurídica. Evolución del régimen jurídico.
2. Clases de filiación.
3. Contenido de la relación paterno-filial.
4. Determinación y prueba de la filiación.
  - 4.1. La filiación matrimonial.
  - 4.2. Determinación de la paternidad.
  - 4.2. Presunciones de paternidad.
  - 4.4. Conflicto de presunciones.
5. La filiación extramatrimonial.
  - 5.1. El reconocimiento: concepto, naturaleza, caracteres, forma y capacidad.
  - 5.2. Otros medios de determinación: expediente registral y sentencia judicial.
  - 5.3. Determinación de la maternidad de hijos extramatrimoniales.

### **Lección 12.- LAS ACCIONES DE FILIACIÓN.**

1. Régimen común a las acciones de filiación.
  - 1.1. La libre investigación de la paternidad.
  - 1.2. Principio de prueba
  - 1.3. Medidas de protección durante el proceso.
  - 1.4. Legitimación activa y pasiva.
2. Las acciones de reclamación de la filiación.
  - 2.1. La reclamación con posesión de estado.
  - 2.2. La reclamación sin posesión de estado: filiación matrimonial o extramatrimonial.
  - 2.3. La reclamación de filiación contradictoria.
3. Las acciones de impugnación de la filiación.
  - 3.1. La impugnación en filiación matrimonial: de la paternidad o de la maternidad.
  - 3.2. La impugnación en filiación extramatrimonial.
  - 3.3. La impugnación del reconocimiento por vicio del consentimiento.

### **Lección 13.- LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.**

1. Concepto y regulación jurídica.
2. La inseminación artificial homóloga: en caso de matrimonio o convivencia *more uxorio*.
3. La inseminación artificial heteróloga: caso de matrimonio o convivencia *more uxorio*.
4. La fecundación asistida en caso de inexistencia de pareja.
5. La fecundación *post mortem*.
6. La fecundación *in vitro*.

### **Lección 14.- LA ADOPCIÓN.**

1. Concepto y evolución de la adopción.
2. Requisitos de la adopción.
3. El procedimiento de adopción.

4. Efectos de la adopción.
5. La irrevocabilidad de la adopción. La extinción de la adopción.
6. La adopción internacional.

#### **Lección 15.- LA POTESTAD DE LOS PADRES.**

1. Concepto y significado de la patria potestad.
2. Atribución de la titularidad y el ejercicio.
3. Contenido y limitaciones.
  - 3.1. Ámbito personal; la representación de los hijos.
  - 3.2. Ámbito patrimonial.
4. Vicisitudes y extinción. Prórroga y rehabilitación.

### **INSTITUCIONES DE GUARDA Y CUSTODIA**

#### **Lección 16.- LAS INSTITUCIONES TUTELARES.**

1. Las instituciones tutelares en general.
  - 1.1. Concepto, clases y fundamento.
  - 1.2. Disposiciones comunes a las instituciones tutelares.
2. La tutela: concepto, naturaleza, carácter y régimen jurídico.
3. La curatela: concepto, carácter y régimen jurídico.
4. El defensor judicial: concepto, carácter, supuestos y régimen jurídico.
5. El acogimiento: situación de desamparo, tutela automática, tipos de acogimiento.
6. La guarda de hecho.

### **DERECHO DE SUCESIONES**

#### **Lección 17.- LA SUCESIÓN *MORTIS CAUSA*.**

1. La sucesión en general.
  - 1.1. Sucesión particular y universal.
  - 1.2. Sucesión *inter vivos* y *mortis causa*.
  - 1.3. Sucesión testada e intestada.
2. El derecho sucesorio.
  - 2.1. Fundamentación y bases históricas.
  - 2.2. Tipos de sucesión.
  - 2.3. La herencia: concepto y contenido.
3. La apertura de la sucesión: presupuestos, momento y lugar, medidas de aseguramiento.
4. La vocación hereditaria: concepto, fundamento y tipos.
  - 4.1. Vocación indirecta: el derecho de representación.
  - 4.2. Vocación solidaria: el derecho de acrecer.
5. La delación hereditaria: concepto y presupuestos.
  - 5.1. El *ius delationis*.
  - 5.2. La *sucessio iure transmissionis*.
  - 5.3. Herencia yacente y herencia en administración.
6. La adquisición de la herencia. Remisión.

#### **Lección 18.- ELEMENTOS DE LA SUCESIÓN.**

1. Los sujetos del fenómeno sucesorio.
  - 1.1. El causante.

- 1.2. Los sucesores. Las figuras del heredero y del legatario.
- 1.3. Figuras particulares: heredero en cosa cierta y legatario de parte alícuota; institución en usufructo. Distribución de toda la herencia en legados.
2. Preámbulo. Regla general.
  - 2.1. Las denominadas “incapacidades sucesorias”.
  - 2.2. Requisitos para suceder. La verdadera capacidad para suceder.
3. La incapacidad absoluta: supuestos y efectos.
4. Las incapacidades relativas: concepto y naturaleza; supuestos y efectos.
5. La indignidad para suceder: concepto, causas, régimen, rehabilitación y efectos.
6. Efectos de la incapacidad y de la indignidad.

## **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

### **Lección 19.- EL TESTAMENTO.**

1. El negocio jurídico por causa de muerte: el contrato sucesorio, la donación *mortis causa* y el testamento.
2. El testamento: concepto, naturaleza, caracteres y contenido.
3. La capacidad para testar.
4. La voluntad testamentaria y sus vicios.
5. La interpretación del testamento.
6. Las reglas formales: valor y reglas generales.
7. Los testamentos comunes.
  - 7.1. Testamentos comunes ordinarios: ológrafo, abierto y cerrado.
  - 7.2. Testamentos excepcionales: en peligro de muerte y en caso de epidemia.
8. Los testamentos especiales: militar, marítimo y en el extranjero.

### **Lección 20.- CONTENIDO DEL TESTAMENTO: DESIGNACIÓN DEL FAVORECIDO**

1. Contenido típico del testamento.
2. La institución de heredero.
  - 2.1. Designación del favorecido; móvil de la designación; concurrencia en la designación; supuestos de relativa indeterminación.
  - 2.2. La institución condicional, a término y modal.
3. Las sustituciones hereditarias: concepto y fundamento.
4. Clases de sustituciones.
  - 4.1. La sustitución vulgar: concepto y régimen.
  - 4.2. Las sustituciones pupilar y ejemplar: concepto, supuestos y régimen.
  - 4.3. La sustitución fideicomisaria: concepto, contenido, límites y efectos; fideicomiso de residuo; supuestos asimilados o dudosos.
5. Concepto, caracteres y estructura del legado.
  - 5.1. Tipos de legado regulados en el C.c.
  - 5.2. Adquisición y repudiación del legado.
  - 5.3. Pago y responsabilidad. Garantías. Preferencia entre legatarios.
  - 5.4. Ineficacia del legado.

### **Lección 21.- EJECUCIÓN DEL TESTAMENTO.**

1. El Registro de Actos de última voluntad.
2. El albaceazgo: concepto, función, caracteres, clases.
  - 2.1. Nombramiento y capacidad.
  - 2.2. Aceptación, renuncia y excusa.
  - 2.3. Contenido: las facultades del albacea.

2.4. Extinción y rendición de cuentas.

### **Lección 22.- INEFICACIA DEL TESTAMENTO.**

1. Invalidez del testamento.
  - 1.1. La nulidad, clases, causas.
  - 1.2. Convalidación, conversión y prohibición de impugnación.
2. La revocación del testamento.
  - 2.1. El principio de irrevocabilidad.
  - 2.2. Requisitos, clases y efectos de la revocación.
  - 2.3. Contenido irrevocable destrucción del testamento.
3. Caducidad del testamento.

## **LA SUCESIÓN FORZOSA**

### **Lección 23.- LA LEGÍTIMA.**

1. Concepto y evolución de la legítima. La discutida naturaleza de la legítima.
2. La posición jurídica del legitimario.
3. Renuncia a la legítima.
4. Operaciones de cálculo de la legítima; la imputación de donaciones y legados.
5. La consistencia cualitativa y gravamen de la legítima; la cautela sociniana.
6. Defensa de la cuantía de la legítima.
  - 6.1. La acción de suplemento.
  - 6.2. La reducción de legados y donaciones inoficiosos.
  - 6.3. Impugnación de actos en fraude de la legítima.

### **Lección 24.- LA LEGÍTIMA DE LOS DISTINTOS LEGITIMARIOS.**

1. Los legitimarios.
2. Legítima de los descendientes.
  - 2.1. Cuantía y clases.
  - 2.2. La mejora.
3. Legítima de los ascendientes.
4. La legítima del cónyuge viudo.
5. La reserva viudal.
6. La reserva lineal o troncal.
7. El derecho de reversión.

### **Lección 25.- PAGO DE LA LEGÍTIMA.**

1. Pago en metálico de la legítima de descendientes: requisitos y garantías.
3. Pago en metálico de la legítima de ascendientes.
4. Supuestos singulares de pago en metálico.
5. La conmutación del usufructo viudal.

### **Lección 26.- PRETERICIÓN Y DESHEREDACIÓN.**

1. La preterición: concepto, fundamento, clases y efectos; representación y preterición.
2. La desheredación: concepto, requisitos, causas, efectos y reconciliación. La desheredación injusta.

## LA SUCESIÓN INTESTADA

### Lección 27.- LA SUCESIÓN INTESTADA O LEGAL.

1. La sucesión intestada en general. Supuestos.
2. El orden de suceder *abintestato* en el C.c.
3. La sucesión a favor del Estado.
4. El contrato sucesorio: concepto, características, efectos, tipos y eficacia en Derecho común. La sucesión contractual en los Derechos forales.
5. Las sucesiones excepcionales: sucesión en los títulos nobiliarios, en la explotación familiar agraria y en los arrendamientos.

## EFFECTOS DE LA SUCESIÓN

### Lección 28.- ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA.

1. Los sistemas de adquisición de la herencia; sistema del C.c.
2. La herencia yacente: concepto, características y aspecto práctico.
3. Plazo para aceptar o repudiar la herencia.
4. La *interpellatio in iure*.
5. El derecho de deliberar.

### Lección 29.- ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA.

1. La aceptación y la repudiación de la herencia, en general.
2. La aceptación: forma y clases.
3. La aceptación a beneficio de inventario: régimen.
4. La repudiación: forma, régimen y efecto. La renuncia en perjuicio de acreedores.

### Lección 30.- LOS EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN.

1. La situación del heredero.
2. La acción de petición de herencia.
3. La adquisición de la posesión de los bienes hereditarios.
4. Responsabilidad del heredero aceptante con y sin beneficio de inventario; el beneficio de separación.
5. Responsabilidad del legatario.
6. Enajenación de la herencia.

### Lección 31.- LA COMUNIDAD HEREDITARIA.

1. La pluralidad de sucesores y la comunidad hereditaria. Concepto y naturaleza.
2. Sujetos y objeto de la comunidad hereditaria.
3. Régimen jurídico de la comunidad: uso, disfrute, administración y disposición sobre los bienes hereditarios; responsabilidad de los coherederos; extinción de la comunidad y situaciones de indivisión.

### Lección 32.- LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA.

1. La partición de la herencia: concepto y naturaleza.
2. La acción de división de herencia.
3. Operaciones particionales típicas.
4. La colación: concepto, fundamento, presupuestos, práctica y efectos.
5. Clasificación de la partición.



- 5.1. Partición realizada por el causante.
- 5.2. Partición por contador-partidor.
- 5.3. Partición convencional.
- 5.4. Partición arbitral.
- 5.5. Partición judicial.
6. Efectos de la partición.
  - 6.1. La obligación de saneamiento.
  - 6.2. Pago de las deudas hereditarias.
7. Vicios e impugnación. Nulidad, anulabilidad y rescisión.
8. Adición a la partición.

---

## RÉGIMEN DEL CURSO

---

El régimen que se establece para cursar la asignatura de **Derecho Civil IV** (Derecho de Familia y Sucesiones) de cuarto curso del **Grado en Derecho**, para el Grupo M4, se atiene a las pautas que a continuación se exponen.

### Programa de la asignatura.

El **programa oficial** de la asignatura consiste en la relación de temas y materias que serán objeto de estudio a lo largo del curso. En él se fijan los contenidos de la disciplina con una **doble finalidad**: servir de guía para el estudio de la materia y acotar los contenidos cuyo conocimiento se exige para superar la asignatura.

De acuerdo al **Plan de Estudios** del Grado en Derecho vigente en el presente curso académico 2023/24, la asignatura «**Derecho Civil IV**», a impartir en el cuarto curso, versará sobre los siguientes contenidos esenciales: Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones.

### Conocimientos y destrezas previos.

Al tratarse de una asignatura de cuarto curso de grado se requieren conocimientos jurídicos previos que se han debido adquirir en las distintas asignaturas Derecho Civil. Asimismo, se requiere una formación correcta en el conocimiento de la **lengua española**: semántica, sintaxis y ortografía. Deviene especialmente importante en el jurista el conocimiento y uso correcto del lenguaje, dado que se trata de una imprescindible herramienta de trabajo.

El **razonamiento** y la **argumentación** son destrezas que el alumno deberá utilizar y ejercitar en el estudio, conocimiento y aplicación del Derecho.

Resulta conveniente que el alumno posea **conocimientos básicos informáticos**, fundamentalmente de utilización y búsqueda en Bases de Datos, que serán de especial utilidad en la búsqueda de legislación y jurisprudencia. Igualmente, resulta conveniente que el alumno conozca el **acceso básico a fondo bibliográfico bibliotecario**. Se recuerda que en la Facultad se imparten cursos que van destinados a una y otra finalidad.

Los alumnos extranjeros que aún no dominen el idioma oficial español o aquellos que presenten alguna discapacidad o dificultad para el seguimiento ordinario del curso deberán tratarlo de forma directa con el profesor para el acuerdo de

soluciones que faciliten el acceso a la asignatura como derecho obvio de todo alumno matriculado oficialmente en la misma.

### **Objetivos del curso.**

Los objetivos que se persiguen en el presente curso de Derecho civil, básicamente son:

- a.- Introducir al alumno en el mundo del Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones.
- b.- Adquisición de conocimientos, y soltura en el manejo de las figuras e instituciones jurídicas que se integran en el programa de la asignatura.
- c.- Familiarización y adecuada utilización del lenguaje técnico-jurídico.
- d.- Conocimiento y utilización de las herramientas jurídicas básicas: ley, jurisprudencia y doctrina.
- e.- Utilización del razonamiento jurídico y la argumentación jurídica.
- f.- Aplicación práctica de los conocimientos jurídicos teóricos.

### **Preparación de la asignatura.**

La adecuada preparación de la asignatura aconseja utilizar debidamente los siguientes recursos didácticos:

#### 1.- Asistencia a clase.

Se aconseja la asistencia a clase de manera continuada a lo largo de todo el curso. Dicha asistencia no debe realizarse de forma meramente pasiva, sino que se recomienda al alumno una **actitud activa** tanto por la toma de apuntes personales de lo tratado en clase, así como por la participación o intervención oportunas en la misma.

La asistencia a clase debe ser **provechosa** para el alumno, de manera que este, al finalizar la misma, haya efectivamente adquirido nuevos conocimientos, aclarado posibles dudas al respecto, así como haya obtenido capacidad suficiente para plantearse cuestiones razonables, en torno a lo tratado, que le permitan profundizar sobre la materia.

Dicha actitud activa en clase recomienda que el alumno acuda a la misma provisto de los **materiales oportunos** para un correcto seguimiento del tema a tratar, entre los que ocupa un lugar destacado la legislación referente a la materia.

La **lectura previa** de la materia a tratar, en alguno de los manuales abajo indicados, facilitará la correcta inserción del alumno en clase de forma más cómoda y fructífera, y otorgará un mayor provecho de la misma.

#### 2.- Estudio personal.

El estudio personal del alumno aparece como **elemento imprescindible** sin el cual el resto de los recursos didácticos deviene insuficiente para un fructuoso aprendizaje. Debe realizarse, en primer lugar, con el **interés** necesario hacia la materia sobre la que se trabaja, lo que constituye antesala fundamental en cualquier tipo de aprendizaje.

Asimismo, el estudio de la ciencia jurídica debe hacerse de **forma razonada y comprensiva**, desechando cualquier fórmula meramente memorística que, a la postre,

deviene absolutamente estéril. Como cualquier rama del saber jurídico, el estudio del Derecho civil debe cimentarse sobre la comprensión de los conceptos, categorías, instituciones, normas y demás elementos que lo componen, atendiendo especialmente a su origen y función. Por eso, el estudio debe fomentar la comprensión racional y fundada de las instituciones jurídicas civiles, desarrollando la capacidad de relacionarlas debidamente, así como aplicarlas correctamente. Ello, sin duda, coadyuvará al buen desarrollo del razonamiento y argumentación jurídicos, esencial en la formación del jurista.

Especial trascendencia en el estudio del Derecho, igualmente, tiene el aprendizaje del **lenguaje técnico jurídico**, que ha de ser empleado con precisión, claridad y soltura. El lenguaje es una herramienta básica en manos del jurista que, en consecuencia, debe dominar y emplear con propiedad. Por ello se hace imprescindible el correcto uso tanto del lenguaje técnico jurídico como de la propia lengua española, de forma oral y de forma escrita, por lo que será exigido como elemento también principal en la evaluación del alumno.

Por último, el estudio del alumno de Derecho debe tener lugar utilizando los **materiales adecuados**, entre los que cabe destacar: manual, apuntes personales y legislación, así como jurisprudencia y doctrina que, en su caso, oportunamente se indique.

### 3.- Manuales.

Existen numerosos manuales de Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones. Se aconseja, en principio, que el alumno utilice un **manual de cabecera** en su estudio personal, y de esta manera se centre en un solo manual para cada materia. A nivel de Licenciatura, salvo excepciones, el uso de más de un manual puede llevar a confusión al alumno medio.

No se recomienda y, mucho menos, se impone un determinado manual como «libro de texto». Cada alumno puede libremente escoger el que mejor se adapte a su gusto o necesidad, si bien resulta importante que el manual elegido **incluya toda la materia** que, según el programa de la asignatura, será exigida, y lo haga de forma suficientemente completa, así como –de manera especial– que se encuentre **actualizado**.

A título informativo se relacionan alfabéticamente los siguientes manuales:

- ALBALADEJO, *Curso de Derecho Civil*, IV: *Derecho de Familia*; V: *Derecho de Sucesiones*; Edisofer, Madrid.
- DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, *Sistema de Derecho civil*, volumen IV; tomo I: *Derecho de Familia*; tomo II: *Derecho de Sucesiones*; Tecnos, Madrid.
- LACRUZ y otros, *Elementos de Derecho civil*, tomos IV: *Derecho de familia*; tomo V: *Derecho de sucesiones*; Dykinson, Madrid.
- LASARTE, *Principios de Derecho civil*, tomo V: *Derecho de familia*, t.VI: *Derecho de Sucesiones*; Marcial Pons, Madrid.

### 4.- Apuntes personales.

Se recomienda que el alumno tome sus propios apuntes en clase. Los apuntes

deben ser, tal como se indica, «**personales**». Se desaconseja estudiar por apuntes tomados por otra persona, dado el carácter sintético y esquemático de los mismos.

Los apuntes deben servir de **recordatorio** de lo dicho en clase a la hora del estudio personal del alumno, pero nunca deben utilizarse como único material de trabajo. Constituyen una **guía de estudio** que siempre debe complementarse con el estudio de la materia por un manual y la correspondiente legislación.

#### 5.- Legislación.

El estudio del Derecho, en general, y, por ende, del Derecho civil, en particular, requiere el **manejo continuo y fluido** de la pertinente legislación.

Los alumnos deben estar provistos de la legislación correspondiente a la materia que se trata. Se aconseja que los alumnos vayan acompañados de ella a clase, así como se recomienda su continua utilización en el estudio personal, que de otro modo quedaría seriamente mermado.

En el presente curso de Derecho Civil IV, la legislación básica que se requiere está compuesta por la **Constitución española** y el **Código civil**. Además, se precisa el manejo de legislación especial que se indicará oportunamente a lo largo del desarrollo del curso.

Existen numerosas ediciones de los textos legales citados, de las cuales el alumno puede adquirir la que más cómoda le resulte o más acomodada a su gusto se presente, si bien, es imprescindible que se trate de una **edición actualizada**. Las frecuentes reformas legislativas requieren una puesta al día continua de la legislación, dado que, obviamente, es el derecho vigente el que, de forma fundamental, debe estudiar y conocer el alumno.

#### **Consultas.**

Los alumnos pueden realizar las consultas que precisen.

a) **Presenciales:** el horario de tutorías está publicado en el tablón del Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado (segunda planta, último pasillo). Cualquier cambio será oportunamente publicado:

- Profesor León González: lunes, de 9:30 a 10:30.

- Profesor Fernández Villa: jueves por la tarde, previa cita al teléfono 954425588.

Del mismo modo, en el desarrollo de las clases los alumnos pueden intervenir, de forma oportuna, para formular las dudas que puedan suscitarse a lo largo de la misma; o bien, una vez finalizada la clase, en los minutos siguientes, antes del inicio de la siguiente clase, los alumnos tendrán la oportunidad de aclarar cualquier cuestión en relación con la materia o contenido del curso.

#### **b) Consultas vía web:**

Pueden realizarse consultas vía web, en la dirección de los profesores [mleon@us.es](mailto:mleon@us.es) y [fdezvilla@pajuelovilla.com](mailto:fdezvilla@pajuelovilla.com) que serán atendidas en tiempo oportuno. En caso de que la cuestión planteada requiera un extenso desarrollo o presente algún tipo de complicación de forma que aparezca más conveniente la consulta presencial,

así será comunicado al interesado.

## **Evaluación de la asignatura.**

### 1.- Criterios de evaluación.

En la evaluación de los conocimientos adquiridos por el alumno se valorarán y tendrán en cuenta de forma especial los siguientes criterios:

- Conocimiento teórico adquirido de forma comprensiva y razonada, con interrelación de conceptos, figuras y categorías jurídicas.
- Desarrollo de la argumentación y el razonamiento jurídicos.
- Corrección y empleo del lenguaje técnico jurídico, así como correcto conocimiento y empleo de la lengua española (ortografía, semántica y sintaxis).

### 2.- Sistemas de evaluación.

Básicamente se proponen dos sistemas de evaluación y calificación de la asignatura, sobre los que el alumno libremente puede optar:

a) *Sistema de evaluación continua*: consistente en la valoración y control del trabajo desarrollado por el alumno a lo largo de todo el curso junto con la valoración específica de los exámenes parciales. Se basa en un seguimiento continuado sobre participación en clase, realización de pruebas, trabajos y prácticas que se propongan, asistencia a tutorías, interés y esfuerzo demostrados. Se trata del **sistema recomendado** de forma general.

b) *Sistema de evaluación puntual*: consistente en la valoración exclusiva de los exámenes parciales, o, en su caso, del examen final de la asignatura.

### 3.- Exámenes.

El examen deviene un **elemento imprescindible** de evaluación de los conocimientos del alumno sobre el contenido de la asignatura. De esta forma, el examen aparece con **carácter obligatorio** para el alumno que pretenda ser calificado en la asignatura (*vid infra* el epígrafe «Calificación de la asignatura»).

De acuerdo a la normativa vigente, y dado el carácter anual de la asignatura, se realizarán **dos exámenes parciales** (Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones, respectivamente) **y un examen final** (recuperatorio de la materia pendiente en caso de no aprobar alguno de los parciales o ninguno).

Con carácter general, deben tenerse en cuenta las **indicaciones** siguientes:

- Los exámenes serán **escritos**, salvo para alumnos que presenten discapacidad y precisen examen oral.
- Para superar las pruebas se exige un **conocimiento institucional general y suficiente de toda la materia** objeto de examen. Por ello, los exámenes descompensados o que manifiesten ignorancia parcial de la materia se considerarán insuficientes, así como los errores graves descalificarán el conjunto.

- Se requiere el correcto conocimiento del **lenguaje jurídico** y de la lengua castellana, que, en consecuencia, se tendrá en cuenta en la calificación.

- Los **exámenes parciales de carácter eliminatorio** surtirán su efecto **única y exclusivamente hasta la convocatoria ordinaria de junio**.

4.- Calificación de la asignatura.

La formación y conocimientos adquiridos por parte del alumno en la asignatura de Derecho civil IV (Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones) serán objeto de calificación al finalizar el curso.

Para obtener **calificación final** de la asignatura **se requiere haber superado con calificación apta (aprobado, notable o sobresaliente) los dos parciales o, en su caso, el examen final**. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calificación final se obtendrá teniendo en cuenta si el sistema escogido por el alumno es de evaluación continua o de evaluación puntual.

- Si se trata de evaluación continua, las calificaciones obtenidas en los parciales serán objeto de media aritmética como resultado final, en caso de superar los dos parciales; en caso de no superar alguno de los parciales o ninguno, se procederá a la media aritmética entre el parcial superado y el examen final, o bien la calificación que se desprenda de éste último, respectivamente. Siempre que la calificación obtenida en los exámenes sea igual o superior a cinco, se incrementará la calificación final hasta en dos puntos según el trabajo desarrollado por el alumno durante el curso (asistencia a clase, participación, realización de prácticas, actividades y trabajos propuestos).

-Si se trata de evaluación puntual, la calificación final será la obtenida en los parciales o, en su caso, en el examen final.

Sevilla, julio de 2023.